



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 468 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 07 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 2, del Decreto de Urgencia N° 118-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, a favor de las Unidades Ejecutoras 400: Salud Cusco, 404: Salud La Convención y 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, **por un importe total de S/ 545,271.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por S/ 543,271.00, y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por S/ 2,000.00, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para el reforzamiento de la respuesta sanitaria de prevención y control del Dengue", que forma parte del citado Decreto de Urgencia, para financiar el reforzamiento de la oferta de servicios de salud para la atención de personas con dengue, el desarrollo e implementación de un sistema de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2.3, del artículo 2, del citado Decreto de Urgencia N°118-2020, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1, del artículo 2, de dicho Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°741 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Autorízase, la Desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N°118-2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2020, por un importe total de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 545 271.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para el reforzamiento de la respuesta sanitaria de prevención y control del Dengue - D.U N°118-2020", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS:		(En Soles)	
CAT. GASTO	:	Gastos Corrientes	543 271.00
TIPO TRANS.	:	2 Gastos Presupuestarios	543 271.00
GEN.DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	543 271.00
CAT. GASTO	:	Gastos de Capital	2 000.00
TIPO TRANS.	:	2 Gastos Presupuestarios	2 000.00
GEN.DE GASTO	:	6 Adquisición de Activos No Financieros	2 000.00
		TOTAL EGRESOS	545 271.00
			=====
		TOTAL PLIEGO	545 271.00
			=====



ARTÍCULO 2. ELABORACIÓN DE NOTAS MODIFICATORIAS

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5, del Decreto de Urgencia N°118-2020, los recursos materia de la Tránsito de Partidas a que hace referencia el artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO 4. REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO